

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

CELEBRADO ENTRE

EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO, PANAMÁ

LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, ESPAÑA

Entre los suscritos a saber, **MILENA GÓMEZ CEDEÑO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-729-478 actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante Legal del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**, institución de educación superior, debidamente creada mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, que en adelante se denominará el **ITSE**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**, en adelante la **FGUSAL**, con **CIF G37338118**, y domicilio en Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca, España y en su nombre y representación el Sr. Gerente de la Fundación, **ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO**, con pasaporte No. **PAJ209134**, con poderes suficientes para la celebración de este Convenio Marco de Cooperación Técnica, que en adelante se denominará el **CONVENIO**, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el **ITSE** fue creado mediante la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, con facultad de auto reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios.

Que entre las funciones del **ITSE** está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano, social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que demandan los sectores productivos.

Que la autonomía del **ITSE** le faculta para suscribir convenios y colaboraciones que le permitan contribuir en la trasferencia de conocimientos, así como propiciar la movilidad académica nacional e internacional de los estudiantes en formación profesional y tecnológica, para su inserción en el mercado laboral, al igual que el personal académico que se desempeñan en el **ITSE** para formar a esa población beneficiaria.

Que el **ITSE** tiene, entre sus áreas de formación las carreras de Técnico Superior que se desarrollan a través del proceso enseñanza-aprendizaje en las escuelas de Innovación Digital, Hospitalidad y Turismo, Negocios y Tecnología Industrial.

Que la **FGUSAL** es una organización privada de naturaleza fundacional, de interés general, sin ánimo de lucro y de carácter docente y cultural. Siendo la entidad fundadora la Universidad de Salamanca y en virtud, la Fundación se constituye en medio propio y servicio técnico de dicha entidad, pudiendo, a tal efecto, recibir encargos y llevar a cabo, por razones de eficacia e idoneidad, actividades de carácter material, técnico o de servicios encargados por la misma, siempre vinculadas al objeto y fines de la Fundación que se recogen en los Estatutos y que, en ningún caso, implicarán la atribución de potestades públicas o el ejercicio de funciones o facultades sujetas al derecho administrativo.

Que la **FGUSAL** tiene entre sus objetivos colaborar en el desarrollo de la gestión de aquellas actividades que contribuyan a la promoción y mejora de la docencia y la investigación, al fomento y difusión del estudio, de la ciencia, la cultura y el deporte, a la asistencia a la comunidad universitaria y a la interrelación entre la Universidad y la sociedad, en todo lo que procure a la formación cultural y profesional, el desarrollo y mejora de las condiciones de vida, la inserción laboral de los titulados universitarios y la salvaguarda de la salud, el medio ambiente y el patrimonio cultural.



Que la **FGUSAL** busca potenciar la presencia de la Universidad de Salamanca en el extranjero, especialmente mediante la creación de centros culturales en Iberoamérica y Europa.

Que la **FGUSAL** contribuye a la formación y perfeccionamiento de profesionales cualificados. Además, realizar el asesoramiento científico, técnico y cultural a la sociedad, para contribuir a la calidad de vida en comunidad. Promover el interés de la sociedad por la investigación, el desarrollo y la innovación mediante la divulgación del conocimiento científico y técnico, así como su difusión en las empresas e industrias, de forma que el apoyo a la innovación se convierta en una de las señas de identidad de la Universidad.

Que, como consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica para contar con un instrumento que propicie la colaboración académica, científica y cultural, así como la regulación de las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que,

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETO

Aunar esfuerzos entre las **PARTES** a nivel formativo, técnico, científico e investigativo para fortalecer e internacionalizar las redes de conocimiento; entre otras y el desarrollo conjunto de actividades de asesoramiento científico, técnico y cultural, transferencias de conocimiento, capacitaciones e intercambio de buenas prácticas educativas, relacionadas a la educación continua, investigación, desarrollo y aplicación de sistemas informáticos y tecnologías inteligentes como la Inteligencia Artificial (IA), el Machine Learning (ML), Deep Learning, Fintech, Blockchain, IoT, Industria 4.0, Smart Cities, Smart Grids, Textiles Inteligentes, Ciberseguridad y otras áreas de formación vinculadas a la oferta educativa que conforman las escuelas del área académica del **ITSE**.

SEGUNDO: MODALIDADES DE LA COOPERACIÓN

Desarrollar las actividades de cooperación técnica mediante diversas modalidades que puedan darse, entre **FGUSAL** e **ITSE**:

- a. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las partes según los reglamentos de cada entidad.
- b. Planificar, diseñar y desarrollar programas y proyectos educativos en materia de formación, capacitación entre las partes, según acuerdos específicos establecidos.
- c. Realizar actividades de formación y capacitación orientadas a grupos específicos pertenecientes al personal administrativo, docente y estudiantes de las partes, establecidas de manera conjunta según programas específicos.
- d. Desarrollo de investigaciones conjuntas, consultorías y asesorías en temas de interés común.
- e. Intercambio de especialistas, técnicos, científicos, académicos o estudiantes, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa o proyecto mutuamente convenidos.
- f. Uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización de investigaciones científico-técnicas, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
- g. Otras acciones de interés mutuamente convenidos entre ambas partes.

TERCERO: ÁREAS PARA LA COOPERACIÓN

Entre los intereses que se perfilan para la cooperación se listan las siguientes áreas:

- a. Asesoría para la actualización del diseño curricular de carreras desarrolladas en las escuelas que conforman el área académica del **ITSE**

- Recibir acompañamiento internacional en el proceso de actualización y robustecimiento a los diseños curriculares y programas de formación ofertados por las Escuelas que conforman el área académica del **ITSE**. Para esto se acordará entre las partes las áreas de formación que se vincularán al proceso de actualización curricular según programa



- específico de cooperación.
Intercambiar experiencias y prácticas relacionadas a las características y proyecciones del contexto laboral y ocupacional, objetivos del programa; perfiles de ingreso y salida de estudiantes y egresados de formación laboral y tecnológica del ITSE, para su actualización, conforme a las áreas de conocimiento establecidas entre las partes según programa específico de cooperación.
- Establecer actividades conjuntas para el aseguramiento de la pertinencia y calidad de la oferta educativa impartida por el ITSE en las redes de conocimiento afines y proporcionar criterios para el desarrollo acciones de formación, así como las competencias asociadas. Tomando en consideración las áreas de conocimiento establecidas entre las partes, según programa específico de cooperación.
- Gestionar espacios de dinamización y el intercambio internacional de buenas prácticas, según áreas de formación y programa específico de cooperación acordadas entre las partes.

b. Acciones de formación y capacitación orientadas a estudiantes del ITSE

- Realizar visitas técnicas, prácticas y pasantías, intercambios internacionales y accesos a cursos complementarios afines a la formación titulada que se establezca por las partes según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.
- Ejecutar conjuntamente webinars, talleres, hackatons; bootcamps y otras estrategias inmersivas tanto presenciales, virtuales como en modalidad blended learning, para estudiantes de formación titulada presencial y virtual de las redes de conocimiento que se establezcan por las partes según los reglamentos y posibilidades de cada entidad.

c. Acciones Educativas orientadas a la capacitación e innovación para el fortalecimiento de los instructores (profesores) en su práctica docente, bajo la línea de trabajo formación de formadores

- Desarrollar actividades educativas para la transferencia de conocimiento, capacitaciones y certificaciones internacionales orientadas a las redes de conocimiento afines al convenio, conforme al Plan Institucional de Capacitación establecidos mutuamente por cada entidad, según programa específico a realizar y de acuerdo a la vigencia acordada.
- Fomentar el desarrollo de proyectos investigativos, teórico-práctico y aplicados a retos del sector productivo.
- Implementar el intercambio de buenas prácticas sobre metodologías pedagógicas teórico-prácticas para las redes de conocimiento acordadas por cada entidad, según programa específico a realizar.
- Ejecutar acciones conjuntas de formación continua presencial, virtual y/o en modalidad b-learning (blended learning) de carácter técnico, pedagógico o transversal. Para lograr establecer acciones de trabajo que permitan la actualización de las normas de competencia laboral del talento humano del ITSE en las áreas temáticas acordadas por cada entidad, según programa específico a realizar.

d. Asesoría y desarrollo en actividades de Investigación y fortalecimiento de Grupos de investigación

- Planificar y desarrollar acciones tendientes a la formulación de proyectos de investigación general y aplicada, innovación y desarrollo tecnológico en las áreas de conocimiento establecidas entre las partes, según programa específico de cooperación.
- Implementar actividades formativas adicionales, prácticas, pasantías y cursos complementarios virtuales y/o en modalidad b-learning (blended learning) orientados a estudiantes e instructores (profesores) de formación titulada de ambas partes que permitan la realización de actividades de investigación general y aplicada de forma conjunta.


14 ABR 2023



CUARTO: ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

Se plantean varias líneas de desarrollo que se pretenden implementar bajo el convenio suscrito, mediante acciones específicas que se diseñarán de acuerdo a cada interés generado y acordado entre las partes:

- a) Asesorar al ITSE en el proceso de actualización del diseño curricular de carreras desarrolladas en las escuelas que conforman el área académica. Fortalecer el ecosistema de innovación del ITSE a través del acompañamiento internacional en el desarrollo, transferencia de conocimiento e intercambio de buenas prácticas educativas contenidas en las respectivas mallas curriculares.
- b) Propiciar actividades virtuales, presenciales y/o en modalidad b-learning (blended learning) para estudiantes de formación titulada a través de herramientas formativas como cursos cortos, diplomados, seminarios, conferencias, ferias, congresos, investigaciones científicas y tecnológicas, bootcamps, hackatons, webinars entre otras, relacionadas a las redes de conocimiento afines.
- c) Transferir conocimiento y desarrollar capacitaciones para los instructores (profesores) seleccionados conforme al programa específico de cooperación acordado entre las partes.
- d) Planificar y desarrollar eventos que promuevan la transferencia de conocimiento y el intercambio de buenas prácticas hacia expertos técnicos de normalización y metodólogos, en áreas temáticas definidas de interés común entre las partes.
- e) Promover el bienestar y el desarrollo de oportunidades formativas a través de descuentos y becas de los programas de formación y otras relacionadas a formación continuada, pregrado, postgrado, maestrías y doctorados, establecidas a través de Planes Operativos de Actividades, dirigidas para estudiantes e instructores (profesores) de las redes de conocimiento que se establezcan y acuerden entre las partes.
- f) Propiciar el desarrollo conjunto de proyectos investigativos aplicados en ciencia, tecnología e innovación en las áreas temáticas afines al objeto del convenio, las cuales deberán responder a las directrices en término de Propiedad Intelectual de cada entidad previo a su desarrollo.
- g) Fomentar el desarrollo de la movilidad internacional virtual o presencial para estudiantes de ambas partes a través de prácticas, pasantías, intercambios académicos y estancias de investigación de manera presencial y virtual.
- h) Realizar acompañamiento internacional e internacionalización de los currículos del **ITSE** a través de la actualización, generación, desarrollo y fomento de los diseños curriculares de las redes conocimiento y áreas temáticas acordadas por las partes según programa específico de colaboración.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL ITSE

- a) Designar por escrito a los integrantes del Comité Coordinador del Convenio.
- b) Facilitar los medios disponibles de comunicación y divulgación masiva para dar a conocer a los beneficiarios y a la comunidad educativa los beneficios del convenio y el portafolio de servicios de **FGUSAL** en ferias educativas, eventos de egresados, charlas y demás eventos virtuales y/o presenciales
- c) Facilitar la información respecto a equivalencia de créditos, homologaciones y convalidaciones que sean requeridas para formular planes de movilidad internacional, descuentos, becas y otras afines para estudiantes de formación titulada de ambas partes.
- d) Aportar a través de planes operativos, el personal científico para conformar con los grupos de investigación de la Universidad de Salamanca (**USAL**) acciones para el desarrollo de iniciativas de I+D+i conjuntas, así como también facilitar aulas, laboratorios, equipos, y materiales para el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada científica, pedagógica y tecnológica en las áreas identificadas como de interés común, estratégico y prioritario, de acuerdo con su capacidad de programación y plan operativo que al respecto hayan concertado las partes así como el establecimiento de los acuerdos de propiedad intelectual previo al desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo estipulado por ambas entidades.
- e) Planear y proponer a través de Planes Operativos de Actividades el desarrollo y ejecución de actividades de transferencia de conocimiento.
- f) Participar en la elaboración y suscripción de los documentos y estudios relacionados a



- homologaciones entre programas de formación titulada por la **USAL** y programas de estudios establecidos por el **ITSE** como entidad de educación a nivel Universitario.
- g) Contribuir en la búsqueda de nuevas creaciones que involucren ciencia, tecnología e innovación.
 - h) Permitir que el conocimiento desarrollado durante el proceso sea compartido internacionalmente con el reconocimiento de la **USAL**.
 - i) Las demás que surjan con ocasión de la suscripción del presente convenio y que contribuyan con la realización de los objetivos propuestos, los cuales se desarrollaran a través de convenios derivados o específicos acordados entre las partes.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FGUSAL

- a) Designar al Dr. Juan Manuel Corchado Rodríguez, director del Grupo de Investigación **BISITE** de la Universidad de Salamanca Coordinador del Convenio y dotarlo de los poderes necesarios para que este designe al comité de Coordinación del Convenio por parte de **FGUSAL**.
- b) Elaborar conjuntamente con el **ITSE** una agenda de trabajo para el desarrollo de las actividades propias del mismo.
- c) Realizar el acompañamiento técnico de las actividades que se programen y desarrollen en el marco de este convenio.
- d) Facilitar al **ITSE** la información sobre programas, personal docente, investigadores, proyectos investigativos, líneas de investigación y conferencistas ocasionales que permita la planeación y suscripción de convenios derivados.
- e) Disponer y planear a través de planes operativos el desarrollo de los proyectos de investigación aplicada científica, pedagógica y tecnológica en las áreas identificadas como de interés común, estratégico y prioritario, de acuerdo con su capacidad de programación y plan operativo que al respecto hayan concertado **LAS PARTES**.
- f) Identificar oportunidades de transferencia de conocimiento para instructores y personal administrativo de planta conforme al Plan Institucional de Capacitación del **ITSE** y otros documentos afines.
- g) Contribuir con la divulgación de los resultados de las investigaciones adelantadas conjuntamente.
- h) Apoyar en la divulgación de beneficios para la comunidad del **ITSE** por medio de la participación conjunta en las ferias educativas y eventos afines, acordados según programa específico de colaboración entre las partes.
- i) Las demás que surjan con ocasión de la suscripción del presente convenio y que contribuyan con la realización de los objetivos propuestos, los cuales se desarrollarán a través de convenios derivados o específicos.

SÉPTIMO: RESPONSABLE DEL CONVENIO Y COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR

Por parte de **ITSE** el responsable del convenio y de su ejecución será:

Nombre y apellidos: Dra. Inés Sittón – Subgerente de Currículo

Correo electrónico: isitton@itse.ac.pa

Dirección Postal: Edificio **CAMPUS ITSE**, Ave. Domingo Díaz, Corregimiento de Tocumen

Por parte de la **FGUSAL** el responsable del convenio y de su ejecución será:

Nombre y apellidos: Juan Manuel Corchado Rodríguez (Coordinador del Convenio por parte de **FGUSAL**)

Correo electrónico: corchado@usal.es

Dirección Postal: Edificio I+D+i, Calle Espejo, SN, 37008, Salamanca, España

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por tres (3) personas:

1. Un (1) representante de la Gerencia Educativa del **ITSE**
2. Un (1) representante del área académica (Subgerencia de Currículo) del **ITSE**
3. El Coordinador del Convenio por parte de **FGUSAL**, que liderará las acciones de investigación, formación e innovación acordadas entre las partes.



Las funciones del Comité Técnico Coordinador serán las siguientes:

1. Elaborar y velar por la ejecución de los planes operativos dentro del desarrollo del convenio, los cuales se elaborarán en las reuniones del Comité Técnico Coordinador.
2. Celebrar reuniones trimestrales o cuando las partes lo consideren necesario para proponer y evaluar los planes operativos, dentro del desarrollo del convenio.
3. Presentar informes de avance de los planes operativos cada tres (3) meses al supervisor del convenio.
4. Velar y gestionar la oportuna obtención de los recursos humanos y administrativos necesarios para la ejecución de los planes operativos en beneficio de las dos entidades y los beneficiarios del convenio.
5. Suscribir mediante actas las decisiones y los planes operativos acordados por este Comité.
6. Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica elaborar y actualizar la matriz de riesgo y su forma de mitigarlo.

El seguimiento a la ejecución del Convenio Marco de Cooperación se encontrará a cargo de las personas que deleguen sus representantes legales de tiempo en tiempo. De no delegarse, las comunicaciones se darán dirigidas a los suscriptores del presente Convenio.

OCTAVO: COMISIÓN TÉCNICA.

LAS PARTES, aceptan designar a dos (2) enlaces por Institución, que se encargarán del seguimiento, modificación y las recomendaciones necesarias para el mejor desarrollo del presente **CONVENIO**. En el caso de la **FGUSAL**, será el Coordinador del Convenio el encargado de seleccionar a dos interlocutores de entre los miembros del Grupo de Investigación **BISITE**.

Esta comisión deberá presentar un informe anual de seguimiento y evaluación al **Convenio** a las autoridades regentes de cada una de **LAS PARTES**.

NOVENO: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES establecerán Acuerdos Derivados o Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se emprenda en ocasión del presente **CONVENIO**, con la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos acuerdos específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o actividades a realizar, los cuales constarán de forma escrita con las respectivas autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se deja constancia que la firma del presente **CONVENIO** no es impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, celebren otros acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o internacionales, sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**.

La ejecución de programas y proyectos que se realicen amparados bajo este convenio y/o acuerdos de ejecución que se desarrollen, se limitará exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenido en la referida legislación.

DÉCIMO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación formal que **ITSE** y **FGUSAL** deban dirigirse con relación a este **convenio**, se efectuará por escrito impreso o en forma de correo electrónico y se considerará entregada desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido y su respectiva confirmación por el destinatario en las direcciones de los



Suscriptores del presente **CONVENIO**, hasta que designen a las personas responsables de las mismas.

DÉCIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN.

En virtud de que el presente Convenio Marco puede involucrar intercambio de información, **LAS PARTES** pueden tener acceso a información confidencial de la otra Parte. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máximo interés y responsabilidad de ambas Partes.

A efectos de este Convenio Marco, se entiende por Información Confidencial toda aquella que sea suministrada como tal por cualquiera de **LAS PARTES**, quienes se comprometen, en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar esta información a ninguna persona física o jurídica en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

Se exceptúa de esta Cláusula la información que haya sido de manejo público, por publicaciones u otros medios de divulgación, o cuando sea requerida por alguna autoridad competente. En este último caso, se deberá notificar a la otra Parte apenas se inicien las acciones o recursos pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES celebrarán consultas mutuas respecto de los derechos de propiedad intelectual, según proceda, en relación a cualquier programa o proyecto específico que desarrollen.

En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual correspondientes, ya sea sobre un bien existente previamente a este Convenio Marco de Cooperación, o sobre cualquier bien que cada una genere, de manera independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio Marco.

En la eventualidad que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, se genere por acción conjunta de **LAS PARTES**, en virtud de la colaboración y/o cooperación que se ha establecido en el marco de este Convenio Marco, ambas iniciarán un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, con respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal.

DÉCIMO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

LAS PARTES se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que resulte aplicable.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.



DÉCIMO CUARTO: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Queda entendido, y a ello se comprometen **LAS PARTES**, que la publicidad en cualquier medio o la promoción, así como toda publicación que se efectúe con ocasión de las actividades que éstas se obligan a realizar, objeto del presente **CONVENIO**, tendrá expresa mención de la participación de **FGUSAL** y del **ITSE** en la consecución de estos objetivos.

LAS PARTES tendrán derecho a utilizar documentos e información derivada del desarrollo del presente **CONVENIO**, no obstante, la participación de cada institución será reconocida, por la otra como producto de un proyecto de ejecución conjunta.

LAS PARTES podrán revelar al público la existencia de este Convenio y proveer información con respecto a las actividades y proyectos aquí contemplados, de acuerdo con sus respectivas políticas de revelación de información. Nada en este Convenio será considerado confidencial a excepción de lo que esté autorizado por la normativa aplicable a cada parte y en lo que respecta a la protección de resultados.

DÉCIMO QUINTO: INEXISTENCIA DE COMPROMISOS FINANCIEROS.

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio. En los Acuerdos de Ejecución celebrados para cada actividad, proyecto y/o servicio se indicarán los detalles financieros. Así mismo los fondos que se generen de los acuerdos de ejecución señalados en la Cláusula Cuarta del presente convenio estarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

El desarrollo de los Acuerdos de Ejecución estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de **LAS PARTES**, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la duración del presente Convenio Marco.

DÉCIMO SEXTO: MODIFICACIONES.

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

DÉCIMO SÉPTIMO: CESIÓN.

LAS PARTES no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio Marco a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

DÉCIMO OCTAVO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ninguna de **LAS PARTES** será responsable por el cuidado o la seguridad de quienes visiten y utilicen sus instalaciones, atendiendo a los términos y condiciones del presente acuerdo, ya sea que se trate de visitantes, terceros o de colaboradores de la entidad de origen.

Cada parte acuerda eximir a la contraria, hasta donde se lo permiten las leyes y regulaciones que regulan sus operaciones, de toda responsabilidad, incluyendo sus agentes, empleados, representantes y designados, por cualquier reclamo o demanda que cualquier visitante, tercero, colaboradores, designado, estudiantes, personas académicas o investigadores pudiese tener o presentar a causa de cualquier accidente, lesión, enfermedad, daños, gastos o pérdida, a cualquier persona o cosa que ocurra o provenga de cualquier aspecto del presente acuerdo o del uso de las instalaciones de la entidad anfitriona, relacionado directa o indirectamente con ese



uso, incluyendo pero no limitado a daño personal o muerte de cualquier tercero, usuario y/o servidor público o representante o de persona designada por **LAS PARTES**.

DÉCIMO NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES convienen en solucionar toda disputa, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente Convenio Marco.

La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio Marco se rigen por las leyes de la República de Panamá.

DUODÉCIMO: VALIDEZ.

Este Convenio Marco y sus modificaciones necesitan para su validez y perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República.


DUODÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA.

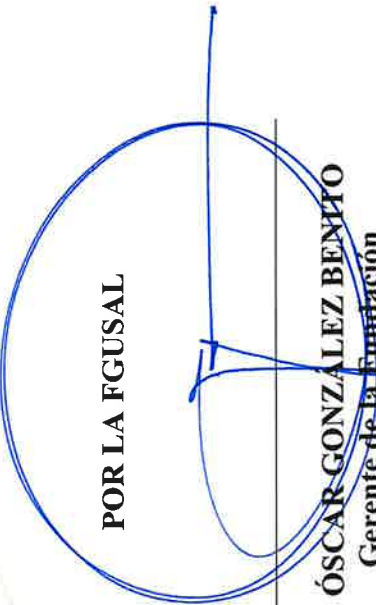
El presente Convenio Marco tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará una vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por **LAS PARTES**.

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos de ejecución que se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá.

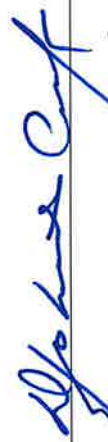
La terminación unilateral a este **CONVENIO** deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación. La renuncia o terminación anticipada que pueda realizar alguna de **LAS PARTES** no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas.

En fe de lo cual, se suscribe el presente **CONVENIO** en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los **nueve (9)** días del mes de **noviembre** de dos mil veintidós (2022).

POR EL ITSE

MILENA GÓMEZ CEDEÑO
Gerente Educativa

POR LA FGUSAL

D. ÓSCAR GONZÁLEZ BENITO
Gerente de la Fundación

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Panamá, ____ de ____ 1 8 DIC 2022 de 2022

